JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 024

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, PRIMERO (1º) DE MARZO DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÒN	AFECTADO	1PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00123 00	WILMAR GARCÍA MOSQUERA Y OTROS	AUTO RECIBIDAS Y PRACTICADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN OPORTUNIDAD, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO. EN CONSECUENCIA EN DESPACHO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 1708 DE 2014, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, ES DECIR, A FIN DE PRESENTAR LOS ALEGATOS DE CIERRE	26/02/2021	No.6 –FOLIO 122
LEY 793 DE 2002 MODIF LEY 1453 DE 2011	41001 31 20 001 2020-00075 00	JOSÉ ADAM CUATUSMAL GUERRERO	AUTO RECIBIDAS Y PRACTICADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN OPORTUNIDAD, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO. EN CONSECUENCIA EL DESPACHO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 NUMERAL 6 DE LA LEY 793 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1453 DE 2011, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES, A FIN DE PRESENTAR LOS ALEGATOS DE CIERRE.	26/02/2021	No.3 – FOLIO 75

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA PRIMERO 1º DE MARZO DE 2021 A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES.

LA PROVIDENCIA PUEDE VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: *41-001-31-20-001-2019-00123-00*
Afectado: *Wilmar García Mosquera y Otro*
Legislación: *Ley 1849 de 2017*

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Recibidas y practicadas las pruebas decretadas en oportunidad, se declara cerrado el debate probatorio. En consecuencia en despacho conforme a lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, dispone correr traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales e intervinientes para los fines señalados en este precepto, es decir, a fin de presentar los alegatos de cierre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS
Juez

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: *41-001-31-20-001-2020-00075-00*
Afectado: *José Adam Cuatusmal Guerrero*
Legislación: *Ley 793 de 2002 modificado Ley 1453 de 2011*

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Recibidas y practicadas las pruebas decretadas en oportunidad, se declara cerrado el debate probatorio. En consecuencia el despacho conforme a lo previsto en el artículo 13 numeral 6 de la Ley 793 de 2002, modificada por la Ley 1453 de 2011, dispone correr traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales e intervinientes, a fin de presentar los alegatos de cierre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

Juez